

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4256456

155/03

RESOLUCION -D- Nº

28 MAY 2003 SALTA, Expediente N° 12.075/03

VISTO:

La Resolución Nº 098/03 del Consejo Superior de esta Universidad, mediante la cual autoriza a la Facultad de Ciencias de la Salud, a convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1(uno) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura "ENFERMERIA PSIQUIATRICA Y SALUD MENTAL" de la Carrera de Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 4º del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares (Resolución del Consejo Superior Nº 350/87 y Modificatorias).

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir el siguiente cargo:

> CARGO:

Profesor Regular

CATEGORIA:

Adjunto

> DEDICACION:

Exclusiva

> CATEDRA:

ENFERMERIA PSIQUIATRICA Y SALUD MENTAL

> CARRERA:

Enfermería

> DEPARTAMENTO:

Enfermería

> DEPENDENCIA:

Sede Central

ARTICULO 2º.- Establecer el siguiente período de inscripción para los postulantes al cargo.

> Fecha de Apertura de la Inscripción:

06 de Octubre de 2003 a Horas 13:00

Fecha de Cierre de la Inscripción:

17 de Octubre de 2003 a Horas 17:00

Soft My



Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 — 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (087) 255404/330/332

RESOLUCION -D-Nº FAX 087 - 255456

155/03

28 MAY 2003 SALTA, Expediente N° 12.075/03

ARTICULO 3º.- Las inscripciones se recibirán en la Dirección Administrativa Académica – Departamento Docencia de la Facultad de Ciencias de la Salud, Avda. Bolivia Nº 5150 – Salta – Capital, de lunes a viernes en el horario de 13:00 a 17:00 horas. A tal fin los interesados deberán presentar Curriculum Vitae y Documentación Probatoria.

ARTICULO 4°.- Toda documentación, cuya copia se adjunte como probatoria deberá estar debidamente legalizada, caso contrario podrán ser certificada por la Secretaria, Directora Administrativa Académica o Jefa del Departamento Docencia de la Facultad, para cuyo caso se exigirá presentar los originales.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, dése amplia publicidad y siga a Dirección Administrativa Académica – Departamento Docencia para su toma de razón y demás efectos.

maj (W

Lic. MARTA JULIA JIMENEZ SECRETARIA Facultad de Chenches de la Salud Dr. JOSE OSCAR ARAMO

DECANO Facultad de Ciencias de la Salud